

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
CONSEJO DE FACULTAD

Resolución Nro. 01

“Por medio de la cual se convoca a elecciones de Directores de Programas en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

La Ley 30 de 1992 “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”, establece en su artículo 3° que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: “...La Convocatoria para la elección de los directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad de la Facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente”.

Que de acuerdo a lo anterior, artículo 86 del Acuerdo 49 de 2018, es necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General- para ocupar los cargos de director de programa.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones de directores de Programa de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales así:

**PREGRADO**

- Programa de Ingeniería Mecatrónica

**POSGRADO**

- Maestría en Ciencias Biológicas

**PARÁGRAFO:** Los candidatos a directores de programas se nombrarán por un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017 y las demás normas que regulen la materia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los aspirantes a ocupar las direcciones de los programas requieren ser docentes escalafonados de la Universidad.

**PARÁGRAFO:** La presente convocatoria está dirigida a los docentes de planta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme lo establece el artículo 85° del Acuerdo 49 de 2018, para la elección de los directores de programa, el censo electoral estará conformado por los integrantes del Consejo de Facultad.

**ARTICULO CUARTO:** Cronograma

Ítem	Actividad	Fecha
1.Convocatoria – Consejo de Facultad	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la institución y correo electrónico (art. 81 Acuerdo 49 de 2018)	15 de febrero de 2022
2.Inscripción de candidatos	Inscripción de los aspirantes en la Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, enviar inscripciones al correo electrónico ciexna@ucaldas.edu.co, con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato.	Del 15 al 18 de febrero, a las 12 del día (incluida la propuesta de gestión).

3. Verificación de requisitos	Verificación por parte del Consejo de Facultad (art. 88 Acuerdo 49 de 2018) del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017, para cada uno de los aspirantes inscritos	18 de febrero. 2 a 6 pm
4. Reclamación lista provisional de aspirantes	Contra el acto administrativo que contiene el listado provisional de aspirantes procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Consejo de Facultad a través del correo <a href="mailto:ciexna@ucaldas.edu.co">ciexna@ucaldas.edu.co</a>	21 de febrero hasta las 6:00 p.m.
5. Resuelve reclamación	El Consejo de Facultad expide acto administrativo que resuelve reclamaciones	22 de febrero
6. Presentación de propuesta de gestión	Presentación ante el Consejo de Facultad	28 de febrero, a partir de las 2 pm.
7. Difusión de las propuestas de gestión de los aspirantes	La socialización se realizará según agenda y mecanismos definidos por representantes estudiantiles y directores de departamento	Del 1 al 4 de marzo
8. Participación de estudiantes y docentes	Artículo 92, Acuerdo 49 de 2018. Previo al Consejo de Facultad se deberá garantizar la participación de los estudiantes y docentes que le prestan servicios al programa.	Entre el 1 y 4 de marzo. Este proceso será liderado por las representaciones estudiantiles de cada programa y ante el Consejo de Facultad, y por los directores y colectivos docentes del respectivo departamento.
9. Elección y designación de elegidos	El Consejo de Facultad remite al acto administrativo al Rector con el fin de que realice la designación	8 de marzo de 2022

#### ARTÍCULO QUINTO: Criterios De Evaluación

1. DOCENTE ESCALAFONADO **REQUISITO.**
2. PROFESIONAL EN EL AREA DEL CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA o AFINES – **REQUISITO.**
3. HOJA DE VIDA ACADÉMICA – EXPERIENCIA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA.

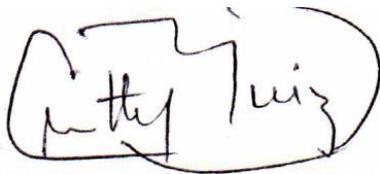
4. PROPUESTA DE GESTIÓN (ACADÉMICA y ADMINISTRATIVA).
5. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD.
6. EVALUACIÓN DOCENTE (ESTUDIANTES – ÍTEM RELACIONES UNIVERSITARIAS O RELACIONES INTERPERSONALES).
7. ESCALAFÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

**ARTÍCULO SEXTO: JORNADA DE CONSULTA:** se realizará conforme se encuentra en el cronograma en Asambleas Publicas con el apoyo logístico de la representación estudiantil ante el Consejo de Facultad y de los líderes estudiantiles de cada programa para la realización de las asambleas y el liderazgo de los respectivos directores de Departamento y los colectivos docentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales a los catorce (14) días del mes de febrero de 2022



**ELVIRA CRISTINA RUIZ JIMÉNEZ**  
Presidente del Consejo de Facultad



**SANDRA BIBIANA PARRA GIRALDO**  
Secretaria

Biología, Geología y Licenciatura en Ciencias Naturales, acreditados de alta calidad!